

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 022-2021-ADINELSA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACION DEL  
DIAGNOSTICO E INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE  
LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES A TRANSFERIR  
AL GRUPO DISTRILUZ EN EL AÑO 2022, EN  
CUMPLIMIENTO AL RLGER – D.S. N° 018-2020-EM**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.  
 RUC N° : 20425809882  
 Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –  
 Lima 29  
 Teléfono: : 217 2000 Anexo 158  
 Correo electrónico: : [contrataciones1@adinelsa.com.pe](mailto:contrataciones1@adinelsa.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ELABORACION DEL DIAGNOSTICO E INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES A TRANSFERIR AL GRUPO DISTRILUZ EN EL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL RLGER – D.S. N° 018-2020-EM, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL (SER)	EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA OPERADORA
1	PSE HUANCAVELICA NORTE EJE PALCA II ETAPA	ELECTROCENTRO
2	PSE SANAGORAN	HIDRANDINA
	PSE CHILETE III – G-CHIMU	HIDRANDINA
3	ELECTRIFICACION VECINAL PERU ECUADOR	ELECTRONOROESTE

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-AS-022-2021-ADINELSA de fecha 27 de agosto del 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

N° ITEM	DESCRIPCION DEL SISTEMA ELECTRICO RURAL (SER)	PLAZO DE PRESTACION (DIAS CALENDARIO)
1	PSE HUANCVELICA NORTE EJE PALCA II ETAPA	60
2	PSE SANAGORAN	75
	PSE CHILETE III – G-CHIMU	
3	ELECTRIFICACION VECINAL PERU ECUADOR	45

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: [contrataciones1@adinelsa.com.pe](mailto:contrataciones1@adinelsa.com.pe).

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MONTO%
1	<b>Con la revisión, aprobación y conformidad del Primer Entregable: Informe N°01</b> Aprobación del Plan Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Diagnostico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem.	15%
2	<b>Con la revisión, aprobación y conformidad del Segundo Entregable Informe N° 02</b> Entrega del Diagnostico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem, según el alcance descrito en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.	85%

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Técnica.
- Comprobante de pago.
- Formato adjunto, que se obtiene de la búsqueda en el Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Impresión del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), de todos los representantes consignados en la ficha ruc, que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Poder Judicial del Perú.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



EMPRESA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A.  
**ADINELSA**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E  
INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LOS SISTEMAS  
ELÉCTRICOS RURALES A TRANSFERIR AL GRUPO DISTRILUZ  
EN EL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL  
RLGER – D.S. N° 018-2020-EM**

**JUNIO 2021**



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE CONTRATACION

"Servicio de elaboración del diagnóstico e inventario físico valorizado de los sistemas eléctricos rurales a transferir al Grupo DISTRILUZ en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural – D.S. N° 018-2020-EM".

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

ADINELSA, tiene por objeto social dedicarse a la administración de bienes e infraestructura correspondientes a los Sistemas Eléctricos Rurales, tanto de generación, distribución, transmisión, incluyendo energías renovables, tales como sistemas fotovoltaicos domiciliarios (SFVD); que se le aporte, transfiera o encargue y está facultada para administrar y operar servicios de electricidad, en las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, donde ninguna otra empresa de distribución eléctrica de la corporación FONAFE tiene concesión, con el propósito de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad.

En ese sentido, ADINELSA ha suscrito contratos de administración con las Empresas de Distribución Eléctrica (EDE) bajo el ámbito de FONAFE, entre ellos, con las empresas del Grupo DISTRILUZ: Hidrandina S.A., Electrocentro S.A., Electronoroeste S.A. y Electronorte S.A., a fin de encargarles la administración, operación y mantenimiento de los sistemas eléctricos rurales de su propiedad, dentro del área de influencia de las citadas empresas de distribución. Dicha administración se efectúa según las condiciones señaladas en dichos contratos y en los contratos de concesión correspondientes a las zonas de concesión involucradas en dichos sistemas eléctricos, que el Ministerio de Energía y Minas otorga a las empresas para la prestación de servicio eléctrico.

El 14 de julio de 2020, se publicó el Decreto Supremo N° 018-2020-EM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, el mismo que en su Segunda Disposición Complementaria Final establece que los SER que a la fecha de entrada en vigencia del Reglamento estén administrados por más de doce (12) años por una EDE del ámbito de FONAFE o aquellos SER que cuentan con Acta de Conformidad de Operación Experimental cuya propiedad no ha sido transferida por el MINEM y que vienen siendo operados por las EDE por más de doce (12) años, deben ser transferidos a la EDE del ámbito de FONAFE responsable de la ZRT, para la prestación del Servicio Público de Electricidad (SPE).

Asimismo, para la ejecución de lo dispuesto en el párrafo precedente, dicha normativa señala que ADINELSA debe cumplir con entregar a la EDE responsable de la ZRT (Grupo DISTRILUZ), la siguiente información:

- a) Diagnóstico de la situación del SER y
- b) Entrega de Documentación:
  - (i) Expediente de servidumbre; conforme a los requisitos establecidos en el artículo 64° del Reglamento;
  - (ii) Inventario físico valorizado y planos actualizados;
  - (iii) Padrón de usuarios;
  - (iv) Situación comercial de los usuarios; y,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



(v) Acta de recepción suscrita por las partes intervinientes en la que se establezca que el SER a transferir se encuentra en óptimo estado.

El 28 de enero del 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N°018-2020, ADINELSA y DISTRILUZ suscriben el Acta de Reunión Virtual con Distriluz y FONAFE, el mismo que incluye el Anexo N° 1 - Cronograma Anual para la Transferencia Efectiva de Activos de Adinelsa a Distriluz de acuerdo al RLGGER.

Con fecha 01 de febrero del 2021, mediante Oficio N° 040-2021-GG-ADINELSA, remitido a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, se comunicó el citado cronograma de transferencia bajo el RLGGER, acordado con DISTRILUZ.

### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas y administrativas para Contratar una Persona Natural o Jurídica que se encargue del "Servicio de elaboración del diagnóstico e inventario físico valorizado de los sistemas eléctricos rurales (SER) de propiedad de ADINELSA que serán transferidos al Grupo DISTRILUZ durante el período 2022", en cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural – D.S. N° 018-2020-EM.

El diagnóstico de los SER se realiza con el objeto de conocer las condiciones técnicas conforme las normas técnicas vigentes aplicables a los SER y el inventario físico valorizado se realiza con el objeto de llevar el control detallado de las existencias, tanto en unidades físicas como en valores monetarios.

El presente proceso de contratación se realizará, según los siguientes Ítems:

**Cuadro N° 1 – Relación de Ítems**

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA OPERADORA
1	PSE HUANCAMELICA NORTE EJE PALCA II ETAPA	ELECTROCENTRO
2	PSE SANAGORAN	HIDRANDINA
	PSE CHILETE III - G-CHIMU	HIDRANDINA
3	ELECTRIFICACION VECINAL PERÚ ECUADOR	ELECTRONOROESTE

### 4. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES

Los sistemas eléctricos rurales de propiedad de ADINELSA que vienen siendo operadas por el Grupo DISTRILUZ y para cuyos activos que lo componen se requiere el servicio de elaboración del diagnóstico e inventario físico valorizado, se encuentran ubicadas en:



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe

**Cuadro N° 2 – Ubicación de los SER**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA OPERADORA	REGION	PROVINCIA	DISTRITO
1	PSE HUANCAMELICA NORTE EJE PALCA II ETAPA	ELECTROCENTRO	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	VIARIOS
2	PSE SANAGORAN	HIDRANDINA	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRIÓN	SANAGORÁN
	PSE CHILETE III - G-CHIMU	HIDRANDINA	LA LIBERTAD	GRAN CHIMÚ	CASCAS
3	ELECTRIFICACION VECINAL PERÚ ECUADOR	ELECTRONOROESTE	PIURA	SAULLANA Y AYABACA	LANCONES, SUYO, JILILI

La relación activos que componen cada SER y para cada uno de los cuales se requiere la elaboración del diagnóstico e inventario físico valorizado, se detalla en el **Anexo N°01**.

## 5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

### 5.1 ALCANCES DEL SERVICIO

Las actividades previstas para el presente servicio, comprende elaborar para cada uno de los activos que componen cada SER indicado en el Anexo N° 1, la elaboración del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado, cuyas actividades mínimas que deberán ser realizadas por el CONTRATISTA, sin ser limitativo, son las siguientes:

#### 5.1.1 Plan de Trabajo y Cronograma

El CONTRATISTA elaborará un Plan de Trabajo y Cronograma que considere la optimización en la planificación de los trabajos requeridos, evitando restricciones en las actividades de operación de las instalaciones en servicio.

#### 5.1.2 Diagnóstico para cada uno de los activos que componen los Sistemas Eléctricos Rurales de cada ítem

- Recopilar la información con la que se cuenta respecto a cada SER, para tal efecto, el contratista deberá coordinar con las empresas concesionarias del Grupo DISTRILUZ y ADINELSA.
- Realizar la identificación de las deficiencias en media tensión, baja tensión y conexiones eléctricas indicadas en las Tablas del **Anexo N° 3** y **Anexo N° 4**, respectivamente, referidos a los "Procedimientos para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública" aprobado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD, identificando el componente, deficiencia, criterio de identificación y la norma transgredida.
- Presentar el registro fotográfico con imágenes que evidencien la situación actual del servicio o factores productivos (infraestructura dañada, equipamiento existente deteriorado, entre otros).
- Elaborar el informe del diagnóstico, por cada sección de obra: Líneas Primarias, Redes Primarias, Subestaciones de distribución, Redes





secundarias y conexiones Domiciliarias, de acuerdo con los párrafos anteriores.

#### 5.1.3 Elaboración del Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen los Sistemas Eléctricos Rurales de cada ítem

- Recopilar la información con la que se cuenta respecto a cada SER, para tal efecto, el contratista deberá coordinar con las empresas concesionarias del Grupo DISTRILUZ y ADINELSA.
- Coordinar con las empresas concesionarias del Grupo DISTRILUZ respecto al activo que compone cada sistema eléctrico rural (ver Anexo N° 1), para la realización de la inspección e inventario físico de campo.
- Inventariar en sitio, la infraestructura de cada uno de los activos que componen cada sistema eléctrico rural según Anexo N° 1, considerando cada una de las estructuras de las Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias.
- Elaborar el informe detallado del resultado de la inspección de campo del inventario, por cada sección de obra: Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias. En el caso de haberse encontrado observaciones técnicas a los trabajos de construcción o como consecuencia de su vida útil, estas deben consignarse en dichos informes.
- Elaborar Planos Actualizados de las Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias:
  - i) Del Trazo de Ruta (Poligonal) de las Líneas Primarias y Redes Primarias indicando los vértices y estructuras en coordenadas UTM, Sistema WGS84.
  - ii) De los Planos de Planimetría de cada Línea Primaria o Derivación de Línea Primaria y Red Primaria.
  - iii) De los Planos de Redes Secundarias, para cada localidad perteneciente a cada activo que compone cada SER.
  - iii) Del Plano de Ubicación de la obra u otro requerido.
- Elaborar las planillas valorizadas a valor actual, detalle de cada estructura con armados normalizados por sección: Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes secundarias y Conexiones Domiciliarias.
- Presentar el registro fotográfico con imágenes que evidencien la situación actual de las instalaciones (infraestructura dañada, equipamiento existente deteriorado, entre otros).

#### 5.1.4 Elaboración y Presentación de Informes

##### Alcance del Informe N° 1 del Plan de Trabajo y Cronograma

Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma para la elaboración del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER indicado en el Anexo N° 1 (columna ACTIVOS QUE COMPONENTE EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL), de cada ítem señalado en el Cuadro N° 1.





### **Alcance del Informe N° 2 Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado**

El Diagnóstico deberá contener la Descripción, Objetivo y Justificación del sistema eléctrico rural, Ubicación, Características (presentar la relación y descripción técnica de cada uno de los componentes principales y auxiliares existentes), así como, la Identificación de las Deficiencias de cada uno de los componentes de cada sección del sistema eléctrico rural (Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias) con Registro Fotográfico, de acuerdo a las Tablas de los Anexos N° 3 y N° 4, respectivamente.

El Inventario Físico Valorizado a valor actual, deberá contener el Inventario detallado: Planillas Valorizadas, Registro Fotográfico, para cada una de las estructuras con su respectivo armado correspondiente a las Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias, así como los Planos Actualizados, para cada uno de los activos que componen cada Sistema Eléctrico Rural cada ítem.

La ubicación de las estructuras que componen cada Sistema Eléctrico Rural cada ítem, descritos en cuadros y planos, deberán considerar las coordenadas UTM, Datum WGS-84.

Una vez concluida la elaboración del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER indicado en el Anexo N° 1, respectivamente, deberá de ser entregado a ADINELSA de manera impresa y digital en formato original, con la firma y sello de los profesionales correspondientes.

Para la conformidad del servicio, ADINELSA y el Grupo DISTRILUZ deberán efectuar una inspección inopinada conjunta en campo, verificando el cumplimiento del alcance de los TDR por parte del Contratista.

El servicio se concluye con la aprobación del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado de cada uno de los activos que componen cada SER de cada ítem del Anexo N° 1, por parte de ADINELSA.

EL CONTRATISTA deberá considerar como parte del servicio, el levantamiento de observaciones, sustentaciones u otros que requiera ADINELSA o las empresas operadoras del Grupo DISTRILUZ.

De presentarse observaciones al Diagnóstico y/o Inventario Físico Valorizado, formulados por ADINELSA o el Grupo DISTRILUZ, éstas serán absueltas por el CONTRATISTA hasta su aprobación y a su costo.

#### **5.1.5 Alcances Técnicos a considerar**

Las características principales (Fichas Técnicas) de la relación activos que componen cada SER de cada ítem del Anexo N° 1 y para los cuales se requiere la elaboración del diagnóstico e inventario físico valorizado, se detalla en el **Anexo N°02**.





### 5.2 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Sin ser limitativo, para el servicio desarrollo del servicio se tendrá en consideración las normas que se listan a continuación, así como, sus modificatorias y reglamentos:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley de Concesiones Eléctricas - Ley N° 25844.
- Decreto Legislativo que modifica la Ley de Concesiones Eléctricas - Decreto Legislativo N° 1221.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - D.S N° 009-93-EM.
- Ley General de Electrificación Rural - Ley N° 28749.
- Reglamento de la Ley 28749 - Ley General de Electrificación Rural – Decreto Supremo N° 018-2020-EM.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783).
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Resolución Directoral N° 018-2003-EM/DGE, Bases para el diseño de líneas y redes primarias para electrificación rural.
- Resolución Directoral N° 017-2003-EM/DGE, Alumbrado de vías públicas en áreas rurales.
- Resolución Directoral N° 031-2003-EM/DGER, Bases para el diseño de líneas y redes secundarias con conductores autoportantes para electrificación rural.
- Procedimientos para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública" aprobado por la Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD.
- Lineamientos del "plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el lugar de trabajo de ADINELSA", aprobado con Resolución de Gerencia N° 036-2020-ADINELSA.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA." Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM: "Protocolo sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector minería, subsector hidrocarburos y subsector electricidad", y sus modificatorias.

### 5.3 LUGAR Y PRESTACION DEL SERVICIO

El ámbito de acción para la ejecución del servicio requerido se efectuará en cada región a la que pertenezca cada activo que compone cada SER de cada ítem, de acuerdo al Cuadro N° 2.





#### 5.4 PLAZO

La ejecución del servicio, materia de la convocatoria, se realizará por cada ítem y dentro del plazo máximo indicado en el Cuadro N° 3, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o de notificada la Orden de Servicio (lo que ocurra primero).

**Cuadro N° 3 – Plazo para la Ejecución de Servicio**

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	PSE HUANCAMELICA NORTE EJE PALCA II ETAPA	60
2	PSE SANAGORAN	75
	PSE CHILETE III - G-CHIMU	
3	ELECTRIFICACION VECINAL PERÚ ECUADOR	45

Los entregables del servicio no deberán exceder los siguientes plazos:

Plazo del Servicio en Días Calendario – ítem N° 1 (Contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato (lo que ocurra primero))			
N°	Descripción	Plazo ADINELSA	Plazo CONTRATISTA
1	<b>Primer Entregable</b> <b>Informe N° 01</b> Entrega del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada activo que compone cada SER de cada ítem.		10 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y Conformidad del primer Entregable por parte de ADINELSA	7 (**)	
2	<b>Segundo Entregable</b> <b>Informe N° 02</b> Entrega del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada obra descrita en cada ítem, según el alcance descrito en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.		60 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y conformidad del segundo entregable por parte de ADINELSA	7 (**)	
<b>Total del Plazo (*)</b>			<b>60 (*)</b>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Plazo del Servicio en Días Calendario – ítem N° 2 (Contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato (lo que ocurra primero))			
N°	Descripción	Plazo ADINELSA	Plazo CONTRATISTA
1	<b>Primer Entregable Informe N° 01</b> Entrega del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada activo que compone cada SER de cada Ítem.		10 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y Conformidad del primer Entregable por parte de ADINELSA	7 (**)	
2	<b>Segundo Entregable Informe N° 02</b> Entrega del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada obra descrita en cada Ítem, según el alcance descrito en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.		75 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y conformidad del segundo entregable por parte de ADINELSA	7 (**)	
<b>Total del Plazo (*)</b>			<b>75 (*)</b>

Plazo del Servicio en Días Calendario – ítem N° 3 (Contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato (lo que ocurra primero))			
N°	Descripción	Plazo ADINELSA	Plazo CONTRATISTA
1	<b>Primer Entregable Informe N° 01</b> Entrega del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada activo que compone cada SER de cada Ítem.		10 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y Conformidad del primer Entregable por parte de ADINELSA	7 (**)	
2	<b>Segundo Entregable Informe N° 02</b> Entrega del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada obra descrita en cada Ítem, según el alcance descrito en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.		45 (*)
	Revisión, generación de observaciones o aprobación y conformidad del segundo entregable por parte de ADINELSA	7 (**)	
<b>Total del Plazo (*)</b>			<b>45 (*)</b>



Av. Profr. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



(\*) Contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o firma del Contrato (lo que ocurra primero).

(\*\*) No son computables dentro del plazo contractual.

Nota:

- Los informes que se presenten incompletos serán devueltos de inmediato, teniéndose como no presentados y se aplicará la penalidad correspondiente.
- Para el caso de la presentación del Segundo Entregable; es necesario contar con la aprobación del informe N° 01, caso contrario se devolverá de inmediato, teniéndolo como no presentado.

### 5.5 RESULTADOS ESPERADOS

El Contratista deberá presentar los siguientes entregables con los informes que se indican a continuación, tomando en cuenta lo siguiente:

- Todas las hojas de los textos serán enumeradas en forma correlativa (foliadas)
- Todos los informes (originales y copias) serán firmados y sellados por el Jefe del Estudio y los Especialistas responsables, a nombre de la firma CONTRATISTA en cada una de las páginas.

Los entregables serán los siguientes conforme se describe a continuación.

#### ITEM N° 1, ITEM N° 2 e ITEM N° 3:

##### Primer entregable

El Primer Entregable será presentado a los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato (lo que ocurra primero) y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 1:** Entrega del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada activo de cada SER de cada Ítem.

Se presentará un (01) juego impreso y en archivo digital a través de un enlace web.

#### ITEM N° 1:

##### Segundo entregable

El Segundo Entregable será presentado a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato (lo que ocurra primero) y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 2:** Entrega del Diagnóstico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem, según el alcance descrito en el Punto 5 de los Términos de Referencia.

Se presentará un (01) juego impreso y en archivo digital a través de un enlace web.





**ITEM N° 2:**

**Segundo entregable**

El Segundo Entregable será presentado a los 75 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato (lo que ocurra primero) y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 2:** Entrega del Diagnostico e Inventario Físico para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem, según el alcance descrito en el Punto 5 de los Términos de Referencia.

Se presentará un (01) juego impreso y en archivo digital a través de un enlace web.

**ITEM N° 3:**

**Segundo entregable**

El Segundo Entregable será presentado a los 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o Contrato (lo que ocurra primero) y consta de lo siguiente:

- **Informe N° 2:** Entrega del Diagnostico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem, según el alcance descrito en el Punto 5 de los Términos de Referencia.

Se presentará un (01) juego impreso y en archivo digital a través de un enlace web.

**CONTENIDO GENERAL**

El CONTRATISTA será el responsable de la elaboración del Diagnostico e Inventarios Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem descrito en el Anexo N° 01.

Los puntos que se señalan a continuación servirán de guía para la presentación del Diagnostico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem descrito en el Anexo N° 01, de acuerdo al orden y contenido siguiente:

**I.- Propuesta de Estructura y Contenido para cada Diagnóstico**

**1. Resumen ejecutivo**

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Ubicación geográfica
- 1.4 Vías de acceso
- 1.5 Localidades que conforman el proyecto
- 1.6 Puntos de Alimentación del proyecto

**2. Alcances**

- 2.1 Líneas primarias
- 2.2 Redes primarias
- 2.3 Redes secundarias
- 2.4 Alumbrado público
- 2.5 Conexiones domiciliarias





- 2.6 Trazos de rutas de líneas y redes primarias
- 2.7 Descripción de manera general del Cumplimiento de la Normativa de Electrificación Rural
  - 2.7.1 Respecto a las Distancias Mínimas de Seguridad
  - 2.7.2 Respecto al cumplimiento de valores de resistencias de puesta a tierra.

**3. Descripción general del estado situacional de las instalaciones eléctricas**

**4. Observaciones generales**

- 4.1 Para Líneas primarias
- 4.2 Para Redes primarias
- 4.3 Subestaciones de distribución
- 4.4 Para Redes secundarias
- 4.5 Para Alumbrado público y conexiones domiciliarias

**5. Registro Fotográfico**

**6. Conclusiones y recomendaciones**

**Propuesta de Estructura y Contenido para cada Inventario Físico Valorizado**

**1. Resumen ejecutivo**

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Antecedentes
- 1.3 Ubicación geográfica
- 1.4 Vías de acceso
- 1.5 Localidades que conforman el proyecto
- 1.6 Puntos de Alimentación del proyecto

**2. Cronograma**

- 2.1 Cronograma de Ejecución de Inventario

**3. Planillas de Inventario Valorizado**

- 3.1 Listado de Planilla de Inventario Físico para cada Tramo de Línea Primaria, conteniendo lo siguiente:
  - Tramo
  - Descripción (correlativo de estructura)
  - Importe S/.
  - Estructura (tipo de armado)
  - Material Poste
  - Cantidad de postes
  - Tipo y cantidad de Aislador
  - Longitud, tipo y sección de conductor
  - Tipo y cantidad de Retenida
  - Tipo y cantidad de Puesta a Tierra
  - Seccionador Cut Out, Pararrayos
  - Otros equipos electromecánicos (reconectores, seccionalizador, regulador de tensión, etc.)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Observaciones (indicando el estado de cada componente: bueno, regular deficiente; en caso de estar deficiente, hacer una breve descripción).
  - Coordenadas UTM, Datum WGS-84
- 3.2 Listado de Planilla de Inventario Físico para cada Tramo de Red Primaria, conteniendo lo siguiente:
- Tramo
  - Código de señalización
  - Descripción (correlativo de estructura)
  - Importe S/.
  - Estructura (con tipo armado)
  - Material Poste
  - Cantidad de postes
  - Tipo y cantidad de Aislador
  - Longitud, tipo y sección de conductor
  - Tipo y cantidad de Retenida
  - Tipo y cantidad de Puesta a Tierra
  - Seccionador Cut Out, Pararrayos
  - Transformadores de distribución
  - Tableros de distribución.
  - Observaciones (indicando el estado de cada componente: bueno, regular deficiente; en caso de estar deficiente, hacer una breve descripción).
  - Coordenadas UTM, Datum WGS-84
- 3.3 Listado de Planilla de Inventario Físico para cada Red Secundaria, conteniendo lo siguiente:
- Localidad
  - Código de señalización
  - Descripción (correlativo de estructura)
  - Importe S/.
  - Estructura (con tipo de armado)
  - Material Poste
  - Longitud, tipo y sección de conductor
  - Tipo y cantidad de Retenida
  - Tipo y cantidad de Puesta a Tierra
  - Alumbrado Público
  - N° Circuito
  - Conexiones domiciliarias
  - Observaciones (indicando el estado de cada componente: bueno, regular deficiente; en caso de estar deficiente, hacer una breve descripción).
  - Coordenadas UTM, Datum WGS-84

En el **Anexo N° 6**, se describe la Planilla de Inventario requerido.

#### 4. Resumen General de Valorización en Soles (S/.)

4.1 Resumen General Valorizado en Soles por:

- Líneas Primarias (estructura/armados)
- Redes Primarias (estructura/armados)



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



- Redes Secundarias (estructura/armados)
- Transformadores y Tableros de Distribución
- Otros Equipos Electromecánicos (recloser, reguladores, etc.)
- Conductores (línea y red primaria)
- Conductores (redes secundarias)
- Conexiones Domiciliarias

#### 4.2 Resumen General Valorizado de Cantidad de cada Componente para:

##### A Líneas Primarias

- Estructuras/Armado (por Tipo de Armado)
- Conductores de media tensión
- Retenidas y Anclajes
- Puesta a Tierra
- Seccionador tipo Cut Out
- Pararrayos
- Otros Equipos Eléctricos.

##### B Redes Primarias

- Estructuras/Armado (por Tipo de Armado)
- Conductores de media tensión
- Retenidas y Anclajes
- Puesta a Tierra
- Seccionador tipo Cut Out
- Pararrayos
- Transformadores de distribución
- Tableros de Distribución

##### C Redes Secundarias

- Estructuras/Armado (por Tipo de Armado)
- Conductores Autoportantes
- Retenidas y Anclajes
- Puesta a Tierra
- Equipos de Alumbrado Público
- Conexiones Domiciliarias.

#### 4.3 Detalle Valorizado de Activo Fijo para Armado de cada Tramo de Línea Primaria

#### 4.4 Detalle Valorizado de Activos Fijo para Armado de cada Tramo de Red Primaria

#### 4.5 Detalle Valorizado de Activos Fijo para Armado de cada Localidad de Red Secundaria

### 5. Planos y Diagramas Unifilares

#### 5.1 Planos de ubicación

#### 5.2 Plano del Trazo de Ruta (Poligonal) de las Líneas Primarias y Redes Primarias indicando los vértices y estructuras en coordenadas UTM, Sistema WGS84.



Av. Profr. Pedro Miotta N° 421, S.J.M

(+511) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



5.3 Planos de Planimetría de cada Línea Primaria o Derivación de Línea Primaria y Red Primaria.

5.4 Planos de Redes Primarias, para cada localidad perteneciente al activo que componen el sistema eléctrico rural.

5.5 Planos de Redes Secundarias, para cada localidad perteneciente al activo que componen el sistema eléctrico rural.

**6. Registro Fotográfico**

6.1 Registros fotográficos de cada estructura con su respectivo armado y por sección: Líneas Primarias, Redes Primarias, Redes Secundarias.

6.2 Registro fotográfico que evidencien las observaciones del sistema eléctrico (infraestructura dañada, equipamiento existente deteriorado, entre otros).

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1 Requisitos del proveedor**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP) en el CAPITULO SERVICIOS.

El CONTRATISTA deberá de contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión.

Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, conforme al R.M. 972-2020-MINSA. Presentar en Original y copia para la suscripción del contrato.

**6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor**

Sin ser limitativo, el CONTRATISTA deberá de contar como mínimo con el siguiente equipamiento necesario para prestar el servicio, por cada Ítem:

**6.2.1 Equipamiento**

**A. Equipamiento estratégico por Ítem**

Descripción	Unidad	Cantidad
Computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet.	Und	01
Equipos de Georreferenciación GPS, Protocolos de Navegación: NMEA 0183 con precisión nivel de precisión de 3m.	Und	01
Cámara fotográfica de 16 MP, Resolución Video FULL HD (1920x1080) con zoom incorporado 20X.	Und	01
Equipo de comunicación	Und	02
Camioneta pick up 4 X 4.	Und	01



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



### 6.2.1 Del Personal

EL CONTRATISTA tendrá un equipo con amplia experiencia en elaboración de estudios/proyectos en redes de distribución de energía eléctrica, elaboración de toma de inventarios, que incluyan la elaboración de: valorizaciones y levantamiento de planos para proyectos en el subsector energía.

#### A. Personal Clave del Contratista

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia y Acreditación
Un (01) Jefe de Equipo	Ingeniero(a) Electricista y/o Mecánico Electricista. La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años, contabilizados desde la obtención de la colegiatura, como jefe de estudios, o jefe de proyectos, o supervisor de estudios/proyectos en elaboración de expedientes técnicos de redes de distribución de energía eléctrica, realización de inventarios y/o diagnóstico, valorizaciones de infraestructura eléctrica en sistemas eléctricos de distribución primaria y secundaria.
Un (01) Coordinador	Ingeniero(a) Electricista y/o Mecánico Electricista. El profesional deberá formar parte del equipo profesional multidisciplinario del proveedor. La Colegiatura y Habilitación del profesional, deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de dos (02) años, contabilizados desde la obtención de la colegiatura, como coordinador de estudios, o coordinador de proyectos, o supervisor de estudios/proyectos en elaboración de expedientes técnicos de redes de distribución de energía eléctrica, realización de inventarios y/o diagnóstico, valorizaciones de infraestructura eléctrica en sistemas eléctricos de distribución primaria y secundaria.
Dos (02) Personales Técnicos	Técnico (a) Electricista y/o Mecánico Electricista.	<b>Experiencia</b> Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de montaje, operación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos de distribución primaria y secundaria.

#### Nota:

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva para la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.





## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 7.1 Otras Obligaciones

#### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

Elaborar el servicio a fin de dar cumplimiento al objetivo, el alcance del servicio, la presentación de los informes, y otros aspectos, que son considerados en los presentes Términos de Referencia; así como asumir y cumplir con las siguientes responsabilidades

- a) Ejecutar las actividades enunciadas en el numeral 5.1 – “Alcances del Servicio” del presente documento, priorizando la necesidad en coordinación con la Gerencia Técnica de **ADINELSA** (Jefatura DSAI y DTRI) y **el Grupo DISTRILUZ**.
- b) Recolectar la información en campo y de gabinete que se requiera para la conclusión del servicio de manera satisfactoria.
- c) Levantar las observaciones a los Diagnósticos e Inventarios Físicos Valorizados presentados, que pudiese solicitar **ADINELSA** y **el Grupo DISTRILUZ**.
- d) El uso de equipos, herramientas, materiales y consumibles que sean necesarios utilizar, deben cumplir con la normativa vigente y contar con certificado de calidad y calibración correspondientes vigentes.
- e) Asumir cualquier cargo, costo, riesgo y responsabilidad por todos los equipos, herramientas, materiales, insumos, recursos y demás que resulte necesario para la ejecución del servicio, en forma oportuna y eficiente.
- f) Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión para todo su personal especialista y técnico.
- g) EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para la ejecución de los servicios contratados.
- h) EL CONTRATISTA deberá entregar a ADINELSA 01 ejemplar impreso y 01 ejemplar en medio electrónico de los Diagnósticos e Inventarios Físicos Valorizados culminados para el archivo ADINELSA. Los Diagnósticos e Inventarios Físicos Valorizados deben ser presentado debidamente foliados y con las firmas y sellos de los profesionales responsables.
- i) Deberá cumplir con el “protocolo Decreto Supremo N° 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado.
- j) Deberá cumplir con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA:” Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- k) Deberá contemplar en su propuesta económica el costo de que todos los gastos incurridos referente al plan de contingencia para prevenir el contagio del COVID-19.

#### 7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad Información disponible a entregar al Contratista





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ADINELSA entregará al Contratista que obtenga la buena pro, facilitará la información que se encuentre disponible en los archivos, a solicitud del Contratista, en forma digital.

#### 7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar el apoyo e información necesaria a **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento del servicio contratado.
- Proporcionar a **EL CONTRATISTA** las cartas de presentación o credenciales que sean necesarias, a fin de que los administradores u operadores del sistema eléctrico le proporcionen las facilidades necesarias para las visitas de campo.
- Entrega de la Información técnica que corresponda.
- Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, previa conformidad del servicio y según las condiciones establecidas para tales efectos.

#### 7.2 Adelantos

No corresponde adelantos.

#### 7.3 Subcontratación

No aplica.

#### 7.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de cada entregable presentado por la contratista será otorgada por la Gerencia Técnica de ADINELSA, a través de un informe favorable suscrito por el Jefe del Departamento de Transferencia y Recepción de Instalaciones - DTRI y por el Jefe del Departamento de Saneamiento y Ampliación de Instalaciones - DSAI de la Gerencia Técnica de ADINELSA.

#### 7.5 Forma de pago

A la conclusión de los trabajos y presentación de cada uno de los entregables, previa aprobación de la Gerencia Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

**Para ítem N° 1, ítem N° 2, ítem N° 3:**

N°	Descripción	Monto %
1	<b>Con la revisión, aprobación y conformidad del Primer Entregable: Informe N° 01</b> Aprobación del Plan Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Diagnostico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem.	<b>15%</b>
2	<b>Con la revisión, aprobación y conformidad del Segundo Entregable: Informe N° 02</b> Entrega del Diagnostico e Inventario Físico Valorizado para cada uno de los activos que componen cada SER de cada Ítem, según el alcance descrito en el numeral 5.1 de los Términos de Referencia.	<b>85%</b>



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, S.J.M

(+51) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



La documentación que deberá presentar el proveedor de servicio para el pago es al siguiente:

- a) Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- b) Comprobante de pago del proveedor del servicio (Recibo por Honorarios/ Factura).
- c) Copia de la Orden de Servicio o Contrato.
- d) Informe de actividades (Entregables).

**Nota Importante:**

EL CONTRATISTA deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar ADINELSA su código de Cuenta Interbancaria (CCI) generada por la entidad bancaria autorizada por la SBS para que se pueda realizar el depósito respectivo.

- e) Adjuntar el Formato adjunto, que se obtiene de la búsqueda en el Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), ingresando al link siguiente:

<https://www.gob.pe/818-consultar-el-registro-nacional-de-sanciones-contraservidores-civiles-rnssc>

**\*Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren inhabilitados o suspendidos para ejercer la función pública.**

- f) Impresión del "Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial" (REDAM) (de todos los representantes consignados en la ficha ruc), que se obtiene de la búsqueda en el módulo de consulta ciudadana del Poder Judicial del Perú, ingresando al siguiente enlace:

<https://casillas.pj.gob.pe/redam/>

**\*Siendo requisito para el pago que el prestador del servicio (todos los representantes consignados en la ficha ruc), no se encuentren como deudores alimentarios.**

**7.6 Seguridad de la Información:**

Toda información que necesite **EL CONTRATISTA** por parte de **ADINELSA**, deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. **EL CONTRATISTA**, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

**EL CONTRATISTA** deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en la política de seguridad de la información de **ADINELSA** y los procedimientos e instructivos que aplicaran al realizar la labor en la empresa.

**7.7 Resolución De Contrato**

La Entidad puede resolver el contrato u orden de servicio, en los casos en que el contratista:

- ✓ Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+511) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



✓ Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

✓ Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

### 7.8 Penalidades

#### Por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161 y 162 del Reglamento.

**Otras penalidades** De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

Para ítem N° 1, ítem N° 2, ítem N° 3:

N°	ENTREGABLES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento del contenido de los Informes N° 01, 02, en la presentación del entregable (Numeral 5.1 Alcances del servicio)	<b>25% UIT</b> Por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria
2	Incumplimiento del equipamiento estratégico ofertado (Numeral 6.2.1)	<b>10% UIT</b> Por evento	Mediante informe del área usuaria
3	Por cambio de Personal ofertado, sin autorización de ADINELSA	<b>25% UIT</b> Por evento	Mediante informe del área usuaria
4	El contratista no presenta el SCTR (Pensión y Salud) vigente durante toda la prestación del servicio	<b>2% UIT</b> Por cada día de atraso	Mediante informe del área usuaria
5	El contratista presenta información falsa, errónea o no acorde a los trabajos ejecutados	<b>10% UIT</b> Por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria
6	El contratista no cumple con los protocolos sanitarios vigentes (RM N°972-2020-MINSA y RM N°128-2020-MINEM y modificatorias)	<b>20% UIT</b> Por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria

ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de manera inopinada, a fin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente por ítem, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, S.J.M

(+51) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**7.9. Responsabilidad por vicios ocultos**

La responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio elaborado, será de hasta tres (03) años, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por parte de Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones de Estado.

**7.10. Sistema de contratación**

Suma alzada

**8. ANEXOS**

Se adjuntan los anexos considerados en el presente servicio.

ANEXOS	DESCRIPCION
N° 01	ACTIVOS QUE COMPONEN CADA SER PARA LOS CUALES SE REQUIERE LA ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO E INVENTARIO FISICO VALORIZADO
N° 02	FICHAS TECNICAS DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN CADA SER DE CADA ITEM
N° 03	TABLAS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 - RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD
N° 04	TABLAS 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 - RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD
N° 05	ESTRUCTURA DE COSTOS
N° 06	PLANILLA DE INVENTARIO



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**ANEXO N° 1**  
**ACTIVOS QUE COMPONEN CADA SER PARA LOS CUALES SE REQUIERE LA**  
**ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO E INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	ACTIVOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA OPERADORA
1	PSE HUANCVELICA NORTE EJE PALCA II ETAPA	REDES SECUNDARIAS DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO HUANCVELICA NORTE - EJE PALCA II ETAPA	ELECTROCENTRO
2	PSE SANAGORAN	ELECTRIFICACIÓN SANAGORÁN	HIDRANDINA
		REDES DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE SANAGORÁN	
	PSE CHILETE III - G-CHIMU	PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO CHILETE III ETAPA - SECTOR GRAN CHIMU	HIDRANDINA
3	ELECTRIFICACION VECINAL PERÚ ECUADOR	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA VECINAL PERU-ECUADOR I ETAPA	ELECTRONOROESTE



Av. Prol. Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51) 2172000

atenciones@adinelsa.com.pe

**ANEXO N° 02**  
**FICHAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN**  
**CADA SER DE CADA ITEM**

**ITEM N°01**

1. PSE HVCA NORTE EJE PALCA 2
  - REDES SECUNDARIAS DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO HUANCVELICA NORTE - EJE PALCA II ETAPA

**ITEM N°02**

2. PSE SANAGORAN
  - ELECTRIFICACIÓN SANAGORÁN.
  - REDES DE DISTRIBUCION SECUNDARIA DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE SANAGORÁN
3. PSE CHILETE III - G-CHIMU
  - PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO CHILETE III ETAPA - SECTOR GRAN CHIMU.

**ITEM N°03**

4. ELECTRIFICACION VECINAL PERÚ ECUADOR
  - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA VECINAL PERU-ECUADOR I ETAPA.



## ITEM N°01



**FICHA TECNICA**

1. **NOMBRE** : REDES SECUNDARIAS DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO HUANCVELICA NORTE - EJE PALCA II ETAPA
2. **SER ASOCIADO** : PSE HUANCVELICA NORTE EJE PALCA II ETAPA
3. **EDE OPERADORA** : ELECTROCENTRO S.A.
4. **UBICACIÓN** :

Departamento(s)	: Huancavelica
Provincias	: Huancavelica y Acobamba
Distritos	: Varios

5. **ACCESOS:**

La principal vía de acceso es la carretera Lima-Huancayo-Huancavelica, de donde se derivan trochas carrozables a las localidades beneficiadas.

6. **LOCALIDADES BENEFICIADAS** :

N°	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	Chacapampa	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
2	Pucaccasa	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
3	S.R. Chopcca	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
4	Villa Pampa	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
5	S.R. Cunyacc	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
6	Atalla	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
7	Matipaccana	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
8	Sotopampa	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
9	Ccollpaccasa	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
10	Condorhuachana	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
11	Ccarhuacc	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
12	Villa Hermosa	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
13	Chacarilla	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
14	Pantachi S.	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
15	Pantachi N.	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
16	Incañan Uchus	Yauli	Huancavelica	Huancavelica
17	Rio de la Virgen	Ocoro	Huancavelica	Huancavelica
18	S.J. de Belen (**)	Laria	Huancavelica	Huancavelica
19	Zuñipampa	Laria	Huancavelica	Huancavelica
20	Puquiacocho	Laria	Huancavelica	Huancavelica
21	Huaytapampa	Conayca	Huancavelica	Huancavelica
22	Leoncio Prado	Conayca	Huancavelica	Huancavelica
23	Mcal. Caceres	Conayca	Huancavelica	Huancavelica
24	Leclespampa	Rosario	Acobamba	Huancavelica
25	Santa Rosa	Rosario	Acobamba	Huancavelica
26	Accomachay	Rosario	Acobamba	Huancavelica
27	Ichupampa	Rosario	Acobamba	Huancavelica



28	Cconchoyputa	Rosario	Acobamba	Huancavelica
29	Auquimbra	Rosario	Acobamba	Huancavelica
30	Punchaypampa	Rosario	Acobamba	Huancavelica
31	Ccolpapampa	Paucara	Acobamba	Huancavelica
32	Huasipata	Paucara	Acobamba	Huancavelica
33	Nueva Mejorada	Paucara	Acobamba	Huancavelica
34	Vista Alegre	Andabamba	Acobamba	Huancavelica
35	Linda Pampa	Andabamba	Acobamba	Huancavelica
36	Mayunmarca	Andabamba	Acobamba	Huancavelica
37	Ccochamarca	Andabamba	Acobamba	Huancavelica
38	Yañac	Andabamba	Acobamba	Huancavelica
39	Antacocha Sector 1 (*)	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
40	Antacocha Sector 2 (*)	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
41	Antacocha Sector 3 (*)	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
42	Antacocha Sector 4 (*)	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica

(\*) Se ejecutaron además Líneas y Redes primarias.

(\*\*) Se efectuó el montaje del transformador, tablero de distribución.

## 7. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:

### 7.1. LÍNEAS PRIMARIAS:

L.P. Derivación Huancavelica Antacocha Sectores 1, 2, 3 y 4	:	4.13 Km
Altitud	:	3000m.s.n.m (mínimo) – 4000m.s.n.m.(máximo)
Sistema	:	Monofásico Retorno por Tierra
Tensión Nominal	:	13.2 kV
Frecuencia	:	60 Hz
Conductor	:	Conductor Aleación de Aluminio 25mm2 - AAAC
Estructuras	:	Postes de madera 12m, Clase 6
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3

### 7.2. REDES PRIMARIAS Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

N°	Localidad	13.2/0.46-0.23 kV; 1f			Sección conductor (mm2)
		5 kVA	10 kVA	40 kVA	
1	Antacocha Sector 1 (*)	1	0	0	25
2	Antacocha Sector 2 (*)	1	1	0	25
3	Antacocha Sector 3 (*)	2	1	0	25
4	Antacocha Sector 4 (*)	1	0	0	25
5	San Jose de Belen	0	0	1	25
Total		5	2	1	



**7.3. REDES SECUNDARIAS:**

Número de Localidades	:	42
Sistema	:	Monofásico con dos conductores de fase y uno de neutro
Tensión Nominal	:	440/220 V
Calificación Eléctrica	:	Tipo A : 400 W/ lote, Tipo B : 600 W/ lote
Conductor	:	Autoportante de Aluminio 1x16+1x16/25, 1x16+N25, 2x16+N25 y 2x16+1x16+N25mm2
Estructuras	:	Poste de Madera de 8 m de longitud, Clase 7
Conexión domiciliaria	:	Conductor concéntrico bipolar SET 2x4 mm <sup>2</sup>
Lámpara de Alumbrado Publico	:	Las lámparas de vapor de sodio de 70 W
Vano Promedio	:	60m
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre recocido, desnudo 16 mm <sup>2</sup> y electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm $\phi$ x 2,40 m de longitud



## ITEM N°02



**FICHA TECNICA**

1. **NOMBRE** : ELECTRIFICACIÓN SANAGORÁN
2. **SER ASOCIADO** : PSE SANAGORAN
3. **EDE OPERADORA** : HIDRANDINA S.A.
4. **UBICACIÓN** :

Departamento(s) :	La Libertad
Provincias :	Sánchez Carrión - Huamachuco
Distritos :	Sanagoran

5. **ACCESOS:**

La vía de acceso principal es terrestre, por medio de dos carreteras afirmadas: Una siguiendo la ruta Trujillo - Mina Quiruvilca Huamachuco y la otra vía Cajamarca-Cajabamba. El acceso a Sanagoran es a través de una carretera trocha. El acceso a las localidades de Cushuro, Pampa Verde 2 y Caracmaca es a través de la carretera Huamachuco – Yamobamba – Cushuro y Huamachuco – Yamobamba – Caracmaca respectivamente. A las localidades de Llama y Cabergon se llega a través de caminos de herradura. El resto de las localidades comprendidas en la obra están aledañas a la carretera Huamachuco-Sanagoran.

6. **LOCALIDADES BENEFICIADAS** :

N°	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	Sanagoran	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
2	Cuesta Colorada	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
3	Pampa Verde 1	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
4	Urpay	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
5	Chanchacape	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
6	Cabergon	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
7	Llampe	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
8	Llur	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
9	Churgubamba	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
10	Caracmaca	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
11	Pampa Verde 2	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
12	Cushuro	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad



**7. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:****7.1. LÍNEAS PRIMARIAS:**

Total, longitud Líneas primarias	:	32.67 Km
Altitud	:	3000 m.s.n.m.
Sistema	:	Trifásico y Monofásico
Tensión Nominal	:	22.9/13.2 kV
Frecuencia	:	60 Hz
Conductor	:	Conductor Aleación de Aluminio 25mm <sup>2</sup> - AAAC
Estructuras	:	Postes de madera 11m, clase 5 y 6
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3

**7.2. REDES PRIMARIAS Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**

Sistema	:	Trifásico y Monofásico
Tensión Nominal	:	22.9/13.2 kV
Frecuencia	:	60 Hz
Conductor	:	Conductor Aleación de Aluminio 25mm <sup>2</sup> - AAAC
Estructuras	:	Postes de madera 11m, clase 5 y 6
Subestaciones de Distribución	:	Aéreas monofásicas y trifásicas con relación de transformación de 22.9/0.40-0.23kV y 13.2/0.46-0.23kV y equipados con transformadores de 10, 15, 25kVA, con tableros de distribución monofásicos y trifásicos, seccionadores Cut-Out, pararrayos y demás accesorios.
Potencia y Cantidad de Transformadores	:	Total 02 SED trifásicas 10 KVA(01); 25 KVA(01)  Total 11 SED monofásicas 10 KVA(04); 15 KVA(05); 25 KVA(03)
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3
Seccionadores	:	27 kV, 100 A
Pararrayos	:	21 kV, 10 kA
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre desnudo 16mm <sup>2</sup> de sección y electrodo de acero recubierto de cobre de 16mm diámetro x 2,40 m de longitud

**7.3. REDES SECUNDARIAS**

Solo se ejecutaron redes secundarias para la localidad de Sanagoran

Número de Localidades	:	01
Sistema	:	Monofásico con dos conductores de fase y uno de neutro
Tensión Nominal	:	440/220 V
Conductor	:	Autoportante de Aluminio 3x16+16/25 mm <sup>2</sup>
Estructuras	:	Poste de Madera de 8 m de longitud, Clase 6
Conexión domiciliaria	:	Conductor concéntrico bipolar SET 2x4 mm <sup>2</sup>
Lámpara de Alumbrado Publico	:	Las lámparas de vapor de sodio de 70 W
Vano Promedio	:	60m
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre electrolítico temple blando, sólido y desnudo 35 mm <sup>2</sup> y electrodo de cobre de 16 mm $\phi$ x 2,40 m de longitud

**FICHA TECNICA**

1. **NOMBRE** : REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO SANAGORÁN
2. **SER ASOCIADO** : PSE SANAGORÁN
3. **EDE OPERADORA** : HIDRANDINA S.A.
4. **UBICACIÓN** :

Departamento(s)	: La Libertad
Provincias	: Sánchez Carrión - Huamachuco
Distritos	: Sanagoran

5. **ACCESOS:**

La vía de acceso a los centros poblados es por medio de la carretera que une la ciudad de Huamachuco con las comunidades de Cuesta Colorada, Pampa Verde, Urpay, Chanchacape, Sanagorán, Llur y Chugurbamba.

Existe un desvío de la carretera que une la ciudad de Trujillo con la mina Quiruvilca hasta Huamachuco, hacia las localidades de Caracmaca y Cushuro.

Las localidades de Cabergón, Llampe y Pampa Verde 1, su vía de acceso es por camino de herradura.

6. **LOCALIDADES BENEFICIADAS** :

N°	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	Cuesta Colorada	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
2	Pampa Verde 1	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
3	Urpay	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
4	Chanchacape	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
5	Cabergon	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
6	Llampe	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
7	Llur	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
8	Churgubamba	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
9	Caracmaca	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
10	Pampa Verde 2	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad
11	Cushuro	Sanagoran	Sanchez Carrión	La Libertad

7. **DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:**7.1. **LÍNEAS PRIMARIAS:**

Ejecutados en la obra Electrificación Sanagorán

7.2. **REDES PRIMARIAS Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**

Ejecutados en la obra Electrificación Sanagorán



**7.3. REDES SECUNDARIAS**

Número de Localidades	:	11
Sistema	:	Monofásico con dos conductores de fase y uno de neutro
Tensión Nominal	:	440/220 V
Conductor	:	Autoportante de Aluminio 2x16+16/25, 2x16/25 y 1x16/25 mm <sup>2</sup>
Estructuras	:	Poste de Madera de 8 m de longitud, Clase 7
Conexión domiciliaria	:	Conductor concéntrico bipolar SET 2x4 mm <sup>2</sup>
Lámpara de Alumbrado Publico	:	Las lámparas de vapor de sodio de 70 W
Vano Promedio	:	60m
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre desnudo 16 mm <sup>2</sup> y electrodo de cobre de 16 mm $\phi$ x 2,40 m de longitud



**FICHA TECNICA**

1. **NOMBRE** : PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO CHILETE III ETAPA  
SECTOR GRAN CHIMU

2. **SER ASOCIADO** : PSE CHILETE III – G. CHIMU

3. **EDE OPERADORA** : HIDRANDINA S.A.

4. **UBICACIÓN** :

Departamento(s)	: La Libertad
Provincias	: Gran Chimú
Distritos	: Cascas

5. **ACCESOS:**

La principal vía de acceso al área de la obra es la carretera Guadalupe – Cajamarca que es asfaltada. Desde allí la ruta es Chilete – Contumaza – Cascas.

6. **LOCALIDADES BENEFICIADAS** :

- |                        |                  |
|------------------------|------------------|
| 1. La Ciénega          | 7. Puente Ochape |
| 2. Pampa de Cascas     | 8. El Espejo     |
| 3. Ochape Bajo         | 9. Sinupe        |
| 4. Palmira Alta y Baja | 10. El Progreso  |
| 5. Cojitambo           | 11. Punta Moreno |
| 6. El Cruce            |                  |

7. **DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:**

7.1. **LÍNEAS PRIMARIAS:**

Longitud	:	21.10 Km
Sistema	:	Trifásico, Bifásico y Monofásico
Tensión Nominal	:	22.9/13.2 kV
Frecuencia	:	60 Hz
Conductor	:	Conductor Aleación de Aluminio 25mm2 - AAAC
Estructuras	:	Postes de madera 12m, clase 6
Disposición de cond	:	Triangular y vertical
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2,
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3
Seccionadores	:	27 kV, 100 A
Pararrayos	:	18 kV , 10 kA



Puesta a tierra	:	Conductor de cobre desnudo 16 mm <sup>2</sup> y electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm $\phi$ x 2,40 m de longitud
-----------------	---	---

**7.2. REDES PRIMARIAS Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**

Longitud	:	8.20 Km
Sistema	:	Monofásico
Tensión Nominal	:	13.2 kV
Frecuencia	:	60 Hz
Conductor	:	Conductor Aleación de Aluminio 25mm <sup>2</sup> - AAAC
Estructuras	:	Postes de madera 12m, clase 6
Subestaciones de Distribución	:	Aéreas monofásicas con relación de transformación de 13.2/0.46-0.23kV y equipados con transformadores de 05 y 10 kVA, con tableros de distribución monofásicos, seccionadores Cut-Out, pararrayos y demás accesorios.
Potencia y Cantidad de Transformadores	:	Total 35 SED monofásicas 05 KVA(15); 10 KVA(13)
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3
Seccionadores	:	27 kV, 100 A
Pararrayos	:	18 kV , 10 kA
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre desnudo 16mm <sup>2</sup> de sección y electrodo de acero recubierto de cobre de 16mm diámetro x 2,40 m de longitud

**7.3. REDES SECUNDARIAS:**

Número de Localidades	:	11
Sistema	:	Monofásico con dos conductores de fase y uno de neutro
Tensión Nominal	:	440/220 V
Calificación Eléctrica	:	Tipo A : 400 W/ lote, Tipo B : 600 W/ lote
Conductor	:	Autoportante AAC 1x16+N25, 2x16+N25 y 1x16+N16/25mm <sup>2</sup>
Estructuras	:	Poste de Madera de 8 m de longitud, Clase 6
Conexión domiciliaria	:	Conductor concéntrico bipolar SET 2x4 mm <sup>2</sup>
Lámpara de Alumbrado Publico	:	Las lámparas de vapor de sodio de 70 W
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre recocido, desnudo 35 mm <sup>2</sup> y electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm $\phi$ x 2,40 m de longitud



## ITEM N°03



**FICHA TECNICA**

1. **NOMBRE** : INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA VECINAL PERÚ ECUADOR 1 ETAPA
2. **SER ASOCIADO** : ELECTRIFICACIÓN VECINAL PERÚ ECUADOR
3. **EDE OPERADORA** : ELECTRONOROESTE S.A.
4. **UBICACIÓN** :

Departamento(s)	: Piura
Provincias	: Sullana y Ayabaca
Distritos	: Lancones, Suyo y Jilili

5. **ACCESOS:**

**Localidad El Salto:** tiene acceso por el lado del Perú, a través de la carretera asfaltada en partes, Sullana - Lancones, continuando con carretera afirmada pasando por las localidades de Venados, Hawai Negro y llegando a Pilares, de allí se continua en trocha hasta llegar a la localidad de El Salto.

**Localidad Tutumo:** a través de la carretera asfaltada en partes, Sullana - Lancones, antes de llegar a Lancones se desvía a la Represa de Poechos con carretera afirmada pasando por la localidad de Chillaco, hasta llegar a la localidad de El Tutumo.

**Localidad Cucuyas y Anchalay:** El acceso es por vía terrestre, carretera asfaltada, desde la ciudad de Sullana – Las Lomas hasta el desvío a Chirinos, de allí hacia el centro poblado de Cucuyas vía trocha carrozable y 10km adelante se encuentra la localidad de Anchalay.

6. **LOCALIDADES BENEFICIADAS** :

Nº	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	El Salto	Lancones	Sullana	Piura
2	Tutumo	Lancones	Sullana	Piura
3	Cucuyas	Suyo	Sullana	Piura
4	Anchalay	Jilili	Sullana	Piura

7. **DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES:**7.1. **LÍNEAS PRIMARIAS:**

Derivación Guarapo – Anchalay	:	3.17 Km
Derivación Bocana – Cucuyas	:	2.12 Km
Derivación Revolcaderos – El Salto	:	3.72 Km
Derivación La Tamayo – Tutumo	:	1.07 Km
Longitud Total	:	10.08 Km
Sistema	:	Monofásico
Tensión Nominal	:	7.62 kV
Frecuencia	:	60 Hz



Conductor	:	Conductor Aleación de Aluminio 25mm <sup>2</sup> - AAAC
Estructuras	:	Postes de concreto 12m de 200 y 300kg
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3

**7.2. REDES PRIMARIAS Y SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN:**

Sistema	:	Monofásico
Tensión Nominal	:	7.62 kV
Frecuencia	:	60 Hz
Conductor	:	Conductor Aleación de Aluminio 25mm <sup>2</sup> - AAAC
Estructuras	:	Postes de concreto 12m de 300kg
Aisladores	:	Aislador de porcelana ANSI Pin 56-2, aislador de suspensión de porcelana clase ANSI 52-3
Subestación de Distribución	:	Aéreo monofásico de relación de transformación 13.2-7.62/0.46-0.23kV y transformador de 05, 10, 15 y 25kVA
Potencia y Cantidad de Transformadores	:	Total 09 SED 5 KVA(04); 10 KVA(03); 15 KVA(01); 25 KVA(01)
Seccionadores	:	38 kV, 100 A
Pararrayos	:	10 kV, 10 kA
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre desnudo 16mm <sup>2</sup> de sección y electrodo de acero recubierto de cobre de 16mm diámetro x 2,40 m de longitud

**7.3. REDES SECUNDARIAS:**

Número de Localidades	:	04
Sistema	:	Monofásico
Tensión Nominal	:	400/220 V
Conductor	:	Autoportante de Aluminio 2x35+16/25, 2x16+16/25, 2x16/25, 1x16+16/25 y 1x16/25mm <sup>2</sup>
Estructuras	:	Poste de concreto de 8 m de longitud, de 200 y 300 kg
Conexión domiciliaria	:	Conductor concéntrico bipolar SET 2x4 mm <sup>2</sup>
Lámpara de Alumbrado Publico	:	Las lámparas de vapor de sodio de 70 W
Vano Promedio	:	40m
Puesta a tierra	:	Conductor de cobre recocido, desnudo 16 mm <sup>2</sup> y electrodo de acero recubierto de cobre de 16 mm $\phi$ x 2,40 m de longitud

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD

ANEXO 3

TABLA 3.1

TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Transgredida
POSTE	1002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, exposición a la inclinación o colapso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1008	Poste inclinado más de 5°.	Estructura inclinada expuesta a la rotura o caída.	Art. 31° inciso b) de LCE
EQUIPOS DE MANIOBRA, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, REGULACIÓN O TERMINAL DE CABLE	1012	Estructura expuesta al impacto vehicular.	Estructura ubicada en la calzada, esquinas, curvas y/o bermas no definidas, medio o alto tránsito vehicular.	Regla 217.A.1.a del CNE-S.
	1034	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen DS respecto a edificación.	DH: 2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible.	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	1036	Partes rígidas bajo tensión no protegidas, incumplen DS respecto a líneas de comunicaciones.	DV: 1,8 m, DH: 1,5 m con cable de comunicación.	Reglas 233.C.1 y 233.B.1 del CNE-S.
	1042	Protección mecánica de cable de MT rota, inexistente, insuficiente o de material inadecuado.	Altura de protección mínima requerida-2,4 m.	Regla 360.A del CNE-S.
RETENIDA	1072	Retenida en mal estado.	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensada, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados. Existencia de elementos punzo cortantes expuestos de retenidas en mal estado o en desuso.	Art. 31° inciso b) de LCE
	1074	Retenida sin conexión efectiva de puesta a tierra o sin aislador de retenida.	Cuando no existe el aislador de retenida o la conexión a una puesta a tierra efectiva.	Reglas 279.A.2 y 215.C.2 CNE-S.
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	1082	Sistema de puesta a tierra inexistente, incompleto o en mal estado en estructuras con terminal de cable y/o equipos de manobra, regulación, medición, protección.	Cuando no existe puesta a tierra efectiva o con elemento deteriorado en EMT con terminal y/o equipos con elementos metálicos instalados a menos de 2,5 m.	Reglas 033.A y 215.C.1 del CNE-S, Art. 31° inciso b) de LCE
	1086	Resistencia de puesta a tierra > máxima normada.	Resistencia-25 Ohmios para un punto, para estructuras indicadas en la tipificación 1082	Regla 036.B del CNE-S



RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD

TABLA 3.2  
TIPIFICACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN UNA SED (SAM o SAB)

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Transgredida
POSTE	2002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, exposición al colapso.	Art. 31° inciso b) de LOE
	2004	Poste inclinado más de 5°.	Estructura inclinada expuesta a la rotura o caída.	Art. 31° inciso b) de LOE
	2008	Estructura expuesta al impacto vehicular.	Estructura ubicada en la calzada, esquinas, curvas y/o bermas no definidas, medio o alto tránsito vehicular.	Regla 217.A.1.a del CNE-S
EQUIPOS DE MANIOBRA, PROTECCIÓN, MEDICIÓN, TRANSFORMADOR, CABLES Y TERMINACIONES	2024	Partes rígidas bajo tensión no protegidas incumplen DS respecto a edificación.	DH: 2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	2026	Partes rígidas bajo tensión no protegidas incumplen DS respecto a líneas de comunicaciones.	DV: 1,8 m, DH: 1,50 m con cable de comunicación.	Reglas 233.B.1 y 233.C.1 del CNE-S
	2034	Protección mecánica de cable de MT rota, inexistente o insuficiente.	Altura de protección mínima requerida = 2,4 m.	Regla 360.A del CNE-S
	2132	Distancia de SED a estación de combustible menor al normado.	Incumplimiento de la distancia establecida en la norma vigente.	Regla 127 del CNE - S
	2040	Mal estado de conservación de cruceta, ménsula, soporte de transformador o de otros equipos.	Cruceta, ménsula y/o soporte de equipo por desprenderse o romperse, por mal estado de su estructura o elementos de fijación.	Art. 31° inciso b) de LOE
RETENIDA	2072	Retenida en mal estado .	Cable de retenida roto, con hilos rotos o deslensado, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados. Existencia de elementos punzo corantes expuestos.	Art. 31° inciso b) de LOE
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	2074	Retenida sin conexión a puesta a tierra o sin aislador de retenida.	Cuando no existe el aislador de retenida adecuado o la conexión a una puesta a tierra efectiva.	Reglas 279.A.2 y 215 C.2 CNE-S
	2082	Sistema de puesta a tierra inexistente, incompleto o en mal estado.	Cuando no existe puesta a tierra de manera efectiva o con elemento deteriorado que no ofrece continuidad o inexistente.	Reglas 033A y 123.A del CNE-S, Art. 31° inciso b) de LOE
	2086	Resistencia de puesta a tierra > máxima normada.	Resistencia de puesta a tierra : 25 Ohmios para un punto.	Regla 036.B del CNE-S
TABLERO DE BT Y/O CAJA PORTAMEDIDOR, A NIVEL DE SUPERFICIE	2106	Tablero y/o caja portamedidor fácilmente accesible, en mal estado	Gabinete roto o con agujeros por corrosión, puerta abierta, sin seguro o en mal estado, bisagra deteriorada.	Art. 31° inciso b) de LOE, Art. 19° párrafo "c" del RRSSTAE
	2104	Tablero y/o caja portamedidor sin conexión a puesta a tierra.	Parte metálica sin conexión a puesta a tierra.	Regla 180.A.9 del CNE - S



RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD

**TABLA 3.3**  
**TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**  
**(CASETAS A NIVEL, SUBTERRÁNEAS Y NO CONVENCIONALES)**

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Transgredida
CASETA O BOVEDA	3052	Sin rejillas o con rejillas de ventilación y de ingreso rotas, hundidas o sin cierre seguro.	Rejillas ubicadas a nivel del piso, que por su mal estado pueden ocasionar accidentes a los peatones o permitir su ingreso, ausencia de seguros en accesos.	Art. 31° inciso b) de LOE
	3054	Sin puerta o con puerta rota, arqueada o sin cierre seguro.	Mal estado de la puerta, o ausencia de seguro que permita el acceso de personas extrañas a la SED.	Art. 31° inciso b) de LOE
GABINETE O CAJA PORTAMEDIDOR, A NIVEL DE SUPERFICIE	3074	Gabinete y/o Caja portamedidor en mal estado.	Gabinete roto o con agujeros por corrosión, puerta abierta, sin seguro o en mal estado, bisagra deteriorada.	Art. 19° párrafo "c" del RSSTAE

**TABLA 3.4**  
**TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS DE SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN COMPACTA**  
**(SUBTERRÁNEA O PEDESTAL)**

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Transgredida
TABLERO DE BT, EQUIPO DE MEDICIÓN	4028	Tablero y/o caja portamedidor en mal estado.	Gabinete roto o con agujeros por corrosión, puerta abierta, sin seguro o en mal estado, bisagra deteriorada.	Art. 31° inciso b) de LOE, Art. 19° párrafo "c" del RSSTAE
	4026	Tablero y/o caja portamedidor sin conexión a P.T.	Parte metálica sin conexión a puesta a tierra.	Regla 180.A.9 del CNE – S
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	4042	Resistencia de puesta a tierra > Máxima permitida.	Resistencia > 25 Ohmios	Regla 036B del CNE – S
	4049	Sistema de puesta a tierra inexistente, incompleto o en mal estado.	Cuando no existe puesta a tierra de manera efectiva o con elemento deteriorado que no ofrece continuidad o inexistente.	Reglas 033A y 123.A del CNE-S, Art. 31° inciso b) de LOE
CARCASA	4072	Sin puerta o rejilla, o con puerta o rejilla rota, arqueada y sin cierre seguro.	Mal estado de la puerta o rejilla, posible acceso de personas extrañas a partes con tensión.	Art. 31° inciso b) de LOE



RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD

**TABLA 3.5**  
**TIPIFICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN CONDUCTORES DE MEDIA TENSIÓN (conductor expuesto)**

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Transgredida
TRAMO DE MEDIA TENSIÓN	5010	Conductor incumple DS respecto al nivel de terreno.	DV: entre 5,0 m a 7,0 m, dependiendo del tipo de vía, ver tabla 232-1 del CNE-S.	Regla 232 del CNE-S (Tabla 232-1)
	5016	Conductor incumple DS respecto a letrero, cartel, chimenea, antena, tanque y otras instalaciones similares.	DH: 2,5 m, DV: 4,0 m accesible, DV: 3,5 m no accesible	Regla 234.C.1 del CNE-S (Tabla 234-1)
	5018	Conductor incumple DS respecto a estructura y/o cable de comunicación.	DV: 1,8 m, DH: 1,50 m con cable de comunicación.	Reglas 233.B.1 y 233.C.1 del CNE-S (Tabla 233-1)
	5026	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a edificación.	DH: 2,5 m, DV: 4,0 m accesible y no accesible.	Regla 234.C.1 del CNE-S
	5030	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a estación de combustible.	Si la distancia horizontal de la línea al surtidor o tanque más cercano es menor a la fijada en el CNE-S.	Regla 219.-A.3 del CNE-S.
	5032	Conductor incumple distancia de seguridad respecto a una instalación de baja tensión.	DH: 1,5 m, DV: 1,2 m	Reglas 233.B.1 (Tabla 233-1) y 234.B.1 del CNE-S
	5038	Conductor esta sobre edificación.	Cuando una línea de MT esta sobre una edificación con DV mayor a 4 m.	Regla 230.A.3 del CNE-S.

**Notas a las tablas del Anexo 3:**

RSSTAE: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

DS: Distancia de Seguridad.

CNE-S: Código Nacional de Electricidad-Suministro.

P.T.: Puesta a Tierra.

AT, MT y BT: Alta, Media y Baja Tensión.

DH: Distancia de Seguridad Horizontal.

DV: Distancia de Seguridad Vertical.



RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD

**ANEXO 4**  
**TABLA 4.1**  
**DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION**

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Poste	6002	Poste en mal estado de conservación o inapropiado para la función de apoyo.	Poste que ha reducido su resistencia mecánica por deterioro en su estructura, alta probabilidad de colapsar	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6004	Poste inclinado más de 5° o con deficiencias en la cimentación.	Estructura con inclinación mayor a 5° o con notorias deficiencias en la cimentación, alta probabilidad de colapsar.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6006	Caja portafusible de poste con partes energizadas expuestas y accesibles.	Caja portafusible sin tapa con partes vivas energizadas expuestas o aisladas precariamente ubicados a una altura menor de 2,50 m.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6008	Protección mecánica de cable rota, inexistente, insuficiente o material inapropiado.	Altura mínima de la protección = 2,40 m.	- Art. 31° inciso b) de LCE - Regla 360.A del CNE-S
Relenida	6024	Retenida en mal estado.	Cable de retenida roto, con hilos rotos o destensado, que exponga la inclinación, caída del poste o contacto con puntos energizados.	- Art. 31° inciso b) de LCE
Componente de Alumbrado Público	6026	Pastoral de AP en mal estado o por desprenderse.	Pastoral deteriorado, corroído, roto, por desprenderse o mal estado de elementos de fijación.	- Art. 31° inciso b) de LCE
	6028	Artifacio de AP desprendido o por desprenderse.	Mal estado o ausencia de los elementos de fijación del artifacio de AP, desprendido o por desprenderse.	- Art. 31° inciso b) de LCE

**TABLA 4.2**  
**DEFICIENCIAS EN CONDUCTORES DE BAJA TENSION**

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Vano de BT	7002	Conductor desnudo, torrado o aislado con aislamiento deteriorado o inadecuado.	Conductor desnudo, torrado (CP) o aislado (autoprotante) con el aislamiento deteriorado, o conductor con aislamiento inadecuado para exposición a la intemperie.	- Regla 278.A.1 del CNE-S - Regla 230.A.4 del CNE-S.
	7004	Conductor de baja tensión sobre edificación o en contacto con techo o soporte metálico.		- Art. 31° inciso b) de LCE - Regla 230.A.3 del CNE-S.
	7006	Conductor incumple DS respecto al nivel de terreno.	Incumplimiento de la distancia vertical establecida en la tabla 232-1 del CNE-S.	- Regla 232.B.1. del CNE-S (Tabla 232-1)
	7008	Conductor incumple DS respecto a giro	Si la distancia horizontal de la línea al surtidor o tanque más cercano es menor a la fijada en el CNE-S.	- Regla 219.A.3 del CNE-S



RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD

TABLA 4.3  
DEFICIENCIAS EN CONEXIONES ELÉCTRICAS

Componente	Código	Deficiencia	Criterios de Identificación	Norma Trasgredida
Acometida aérea	8002	Conductor inapropiado, o con aislamiento deteriorado o con empalmes intermedios.	Conductor de acometida inapropiado con aislamiento roto o picado o empalme(s) intermedio(s).	-Art. 31° inciso b) de LCE, -Numeral 5.14 de la DGE-11-CE-1, -Numeral 6.2.1 de la DGE-11-CE-1
	8004	Conductor no empotrado o sin protección mecánica adecuada donde no sea factible su empotramiento.	Conductor de la acometida no empotrado o sin protección mecánica al ingreso de la caja portamedidor, posibilidad de electrizarlo de la caja.	-Art. 31° inciso b) de LCE -Numeral 6.5, Norma DGE-11-CE-1 (plano CE-3)
	8006	Conductor no cumple con distancia de seguridad respecto al nivel de terreno o techo.	3,00 m sobre el suelo, vereds, pasajes o vías no transitables por vehículos, 5,50 m sobre vías públicas, calles, paseos, caminos y carreteras, 3,00 m sobre techos accesibles y 1,80 m sobre techos no accesibles.	- Numeral 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la DGE-11-CE-1
	8008	Conductor en contacto con la parte metálica de la edificación.	Conductor de la acometida en contacto con partes metálicas de la edificación: techos, columnas, vigas o rejías.	-Numeral 6.3.1.4 de la DGE-11-CE-1
	8010	Acometida fijada precariamente sin elementos apropiados	Elementos de fijación de la acometida inexistentes, inapropiados o en mal estado	- Numeral. 6.2.1 de la DGE-11-CE-1 -Art. 31° inciso b) de LCE
Caja de medición o toma	8012	Medidor expuesto sin caja de medición.	Medidor instalado sin caja portamedidor, accesible a la manipulación interior.	-Art. 31° inciso b) de LCE; - Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1
	8016	Caja abierta, sin tapa o sin cerradura.	Caja abierta, sin tapa o sin cerradura, con elementos energizados en el interior.	- Art. 31° inciso b) de LCE, Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1
	8026	Caja sin fijación o con fijación defectuosa	Caja no empotrada o mal fijada, expuesta a manipulación	-Art. 31° inciso b) de LCE; - Numeral 9.1 de la DGE-11-CE-1, - Numeral 9.3 de la DGE-11-CE-1



ANEXO N° 05  
ESTRUCTURA DE COSTOS

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO US\$	PARCIAL US\$	SUBTOTAL US\$	PARCIAL %/	SUBTOTAL %/
1.00	<b>PERSONAL</b>							
1.01	Jefe de Equipo	MES						
1.02	Coordinador	MES						
1.03	Técnicos	MES	2.00					
2.00	<b>GASTOS PRINCIPALES PARA DESARROLLAR EL SERVICIO</b>							
2.01	<b>Viajes y alojamiento de personal</b>							
2.01.1	<b>Alimentación</b>							
	Alimentación Jefe de Equipo	día						
	Alimentación Coordinador	día						
	Alimentación Técnicos	día						
2.01.2	<b>Alojamiento</b>							
	Alojamiento Jefe de Equipo	día						
	Alojamiento Coordinador	día						
	Alojamiento Técnicos	día						
2.02	<b>Vehículo, Combustible y otros Asignados a Profesionales en Campo</b>							
2.02.1	Alquiler de vehículo 4x4, incluye chofer	día						
2.02.2	Combustible y lubricante	día						
3.00	<b>OTROS GASTOS</b>							
3.01	Viajes a zona de proyecto	Gib AL MES						
3.02	<b>Equipos</b>							
	Computadora portátil	Gib AL MES						
	Equipo fotográfico	Gib AL MES						
	Equipo de comunicación	Gib AL MES						
	Equipo de Georreferenciación	Gib AL MES						
3.03	<b>Documentación y Útiles</b>							
	Papel para textos	Gib AL MES						
	Papel para planos	Gib AL MES						
	Fotocopia de textos, planos y láminas	Gib AL MES						
	Impresión de planos y documentos	Gib AL MES						
	Otros útiles (3% útiles)	%	3%					
3.04	<b>Gastos Administrativos ( 2% (3.02+3.03) )</b>	%	2%					
4.00	<b>PLAN COVID-19</b>							
4.01	Plan de Contingencia COVID - 19	Gib AL MES						
4.02	Implementos y materiales para prevención COVID-19	Gib AL MES						
5.00	<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>							
5.01	Plan de Contingencia COVID - 19	Gib AL MES						
5.02	Implementos y materiales para prevención COVID-19	Gib AL MES						
	<b>SUBTOTAL (1+2+3+4+5)</b>							
	<b>IGV (18%)</b>							
	<b>TOTAL</b>							
<b>TIPO DE CAMBIO AL 28-05-2021 (*)</b>								<b>3.865</b>

(\*) Fuente : Superintendencia de Banca y Seguros



N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$.)	PRECIOS PARCIALES (\$.)		
1	PSE HUANCANELICA NORTE DE PALCA II ETAPA	REDES SECUNDARIAS DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO HUANCANELICA NORTE - EJE PALCA II ETAPA				\$/ -		
		Inspección y georreferenciación de la línea primaria según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	KM de LP	4.13				
		Inspección y georreferenciación de las redes primarias según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RP)	42				
		Inspección y georreferenciación de las redes secundarias y acometidas domiciliarias según tabla Anexo N°04 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RS)	42				
		Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Diagnósticos e Inventario Físico Valoriado	GLB.	1				
		Elaboración del Inventario del Diagnóstico y del Inventario físico valorizado	LOC.	42				
		Elaboración de Planos actualizados	LOC.	42				
		COSTO DIRECTO						\$/ -
		GASTOS GENERALES (1.0%)						\$/ -
		UTILIDAD (10%)						\$/ -
SUB TOTAL						\$/ -		
IGV (18%)						\$/ -		
PRECIO TOTAL ITEM N°1						\$/ -		

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$.)	PRECIOS PARCIALES (\$.)		
2	PSE SANAGORAN	ELECTRIFICACIÓN SANAGORAN				\$/ -		
		Inspección y georreferenciación de la línea primaria según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	KM de LP	32.57				
		Inspección y georreferenciación de las redes primarias según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RP)	12				
		Inspección y georreferenciación de las redes secundarias y acometidas domiciliarias según tabla Anexo N°04 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RS)	1				
		Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Diagnósticos e Inventario Físico Valoriado	GLB.	1				
		Elaboración del Inventario del Diagnóstico y del Inventario físico valorizado	LOC.	12				
		Elaboración de Planos actualizados	LOC.	12				
		REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE SANAGORAN				\$/ -		
		Inspección y georreferenciación de la línea primaria según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	KM de LP	0				
		Inspección y georreferenciación de las redes primarias según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RP)	0				
	Inspección y georreferenciación de las redes secundarias y acometidas domiciliarias según tabla Anexo N°04 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RS)	11					
	Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Diagnósticos e Inventario Físico Valoriado	GLB.	1					
	Elaboración del Inventario del Diagnóstico y del Inventario físico valorizado	LOC.	11					
	Elaboración de Planos actualizados	LOC.	11					
	COSTO DIRECTO						\$/ -	
	GASTOS GENERALES (1.0%)						\$/ -	
	UTILIDAD (10%)						\$/ -	
	SUB TOTAL						\$/ -	
	IGV (18%)						\$/ -	
	PRECIO TOTAL ITEM N°2						\$/ -	
PSE CHILETE III - GRAN CHIMU	PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO CHILETE III ETAPA - SECTOR GRAN CHIMU	Inspección y georreferenciación de la línea primaria según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	KM de LP	21.1		\$/ -		
		Inspección y georreferenciación de las redes primarias según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RP)	11				
		Inspección y georreferenciación de las redes secundarias y acometidas domiciliarias según tabla Anexo N°04 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RS)	11				
		Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Diagnósticos e Inventario Físico Valoriado	GLB.	1				
		Elaboración del Inventario del Diagnóstico y del Inventario físico valorizado	LOC.	11				
		Elaboración de Planos actualizados	LOC.	11				
		COSTO DIRECTO						\$/ -
		GASTOS GENERALES (1.0%)						\$/ -
		UTILIDAD (10%)						\$/ -
		SUB TOTAL						\$/ -
IGV (18%)						\$/ -		
PRECIO TOTAL ITEM N°3						\$/ -		

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	ACTIVIDADES PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO E INVENTARIO FÍSICO VALORIZADO DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$.)	PRECIOS PARCIALES (\$.)		
3	ELECTRIFICACIÓN VECINAL PERÚ ECUADOR	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA VECINAL PERÚ-ECUADOR I ETAPA				\$/ -		
		Inspección y georreferenciación de la línea primaria según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	KM de LP	10.08				
		Inspección y georreferenciación de las redes primarias según tabla Anexo N°03 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RP)	4				
		Inspección y georreferenciación de las redes secundarias y acometidas domiciliarias según tabla Anexo N°04 (incluye registros fotográficos)	LOC. (RS)	4				
		Elaboración del Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración de los Diagnósticos e Inventario Físico Valoriado	GLB.	1				
		Elaboración del Inventario del Diagnóstico y del Inventario físico valorizado	LOC.	4				
		Elaboración de Planos actualizados	LOC.	4				
		COSTO DIRECTO						\$/ -
		GASTOS GENERALES (1.0%)						\$/ -
		UTILIDAD (10%)						\$/ -
SUB TOTAL						\$/ -		
IGV (18%)						\$/ -		
PRECIO TOTAL ITEM N°3						\$/ -		







ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL (SER)	ACTIVOS QUE COMPONEN EL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL	EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA OPERADORA	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE LOCALIDADES	TIPO DE SISTEMA	KM LINEAS PRIMARIAS	KM REDES PRIMARIAS	CANTIDAD DE POSTES MEDIA TENSIÓN	N° DE SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN	KM REDES SECUNDARIAS	CANTIDAD DE POSTES BAJA TENSIÓN	SUBESTACIONE S DE POTENCIA
1	PSE HUANCAMELCA NORTE E IE PALCA II ETAPA	REDES SECUNDARIAS DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO HUANCAMELCA NORTE - E IE PALCA II ETAPA	ELECTROCENTRO	HUANCAMELCA	HUANCAMELCA Y ACOBAMBA	VARIOS	42	MONOFÁSICO 13.2KV	498	0.02	68	8 (EXISTEN SI EN OTRAS LOCALIDADES)	55.87	1086	0
2	PSE SANAGORÁN	ELECTRIFICACIÓN SANAGORÁN	HIDRANDINA	LALIBERTAD	SANCHEZ CARRÓN	SANAGORÁN	12 (SOLO EN UNA LOCALIDAD SE EJECUTARON REDES SECUNDARIAS)	TRIFÁSICO Y MONOFÁSICO 22.9 / 13.2 KV	34.58	4.003	188	14	1.92	43	0
		REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA DEL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO DE SANAGORÁN					LALIBERTAD	SANCHEZ CARRÓN	SANAGORÁN	11	0	0	0	0	0
3	ELECTRIFICACION REGIONAL PERÚ ECUADOR	PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO CHILE II ETAPA - SECTOR GRAN CHIMU	HIDRANDINA	LALIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCOS	11	TRIFÁSICO, BIFÁSICO Y MONOFÁSICO 22.9 / 13.2 KV	21.1	8.2	232	28	11.25	319	0
		INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA REGIONAL PERÚ ECUADOR I ETAPA	ELECTRONOCESTE	PIURA	SULLANA Y AYBACA	LANCONES, SIVO, JULI	4	MONOFÁSICO 7.62 KV	10.08	0.12	51	9	6.4	108	0

**Importante**

*Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

La acreditación de los requisitos de calificación se realizará por cada ítem.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	Computadora portátil, mínimo con procesador con tecnología Intel 3 o superior con conexión a internet.	UNID	01
	Equipos de Georreferenciación GPS, Protocolos de Navegación: NMEA 0183 con precisión nivel de precisión de 3m.	UNID	01
	Cámara fotográfica de 16 MP, Resolución Video FULL HD (1920x1080) con zoom incorporado 20X	UNID	01
	Equipo de comunicación.	UNID	02
	Camioneta Pick Up 4x4	UNID	01
	<u>Acreditación:</u>		
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.		
	<b>Importante</b>		
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>A.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
	<b>Un (01) Jefe de Equipo</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	Ingeniero(a) Electricista y/o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Jefe de Equipo.		
	<b>Un (01) Coordinador</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	Ingeniero(a) Electricista y/o Mecánico Electricista del personal clave requerido como Coordinador.		
	<b>Dos (02) Personales Técnicos</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	Técnico(a) Electricista y/o Mecánico Electricista como Personal Técnico		
	<u>Acreditación:</u>		
	El TITULO PROSEFIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales		

	<p>en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Un (01) Jefe de Equipo</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años, contabilizados desde la obtención de la colegiatura en jefe de estudios, o jefe de proyectos, o supervisor de estudios/proyectos en elaboración de expedientes técnicos de redes de distribución de energía eléctrica, realización de inventarios y/o diagnósticos, valorizaciones de infraestructura eléctrica en sistemas eléctricos de distribución primaria y secundaria del personal clave requerido como Jefe de Equipo.</p> <p><b>Un (01) Coordinador</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia profesional mínima de dos (02) años, contabilizados desde la obtención de la colegiatura, como coordinador de estudios, o coordinador de proyectos, o supervisor de estudios/proyectos en elaboración de expedientes técnicos de redes de distribución de energía eléctrica, realización de inventarios y/o diagnóstico, valorizaciones de infraestructura eléctrica en sistemas eléctricos de distribución primaria y secundaria del personal clave requerido como Coordinador.</p> <p><b>Dos (02) Personales Técnicos</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de montaje, operación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos de distribución primaria y secundaria del personal clave requerido como Personal Técnico.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 71,467.88 (Setenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 88/100) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Inspección en campo de sistemas eléctricos de distribución, verificación de inventarios físicos de sistemas eléctricos de distribución, diagnósticos situacionales para la baja de activos de sistemas eléctricos, tasación de infraestructura eléctrica.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li> <li>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></li> </ul> </div>
--	--

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</i></li> <li>• <i>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</i></li> <li>• <i>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</i></li> </ul>
--	--

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ELABORACION DEL DIAGNOSTICO E INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES A TRANSFERIR AL GRUPO DISTRILUZ EN EL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL RLGGER – D.S. N° 018-202-EM, que celebra de una parte EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20425809882, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA** para la contratación de SERVICIO DE ELABORACION DEL DIAGNOSTICO E INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES A TRANSFERIR AL GRUPO DISTRILUZ EN EL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL RLGGER – D.S. N° 018-202-EM, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE ELABORACION DEL DIAGNOSTICO E INVENTARIO FISICO VALORIZADO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS RURALES A TRANSFERIR AL GRUPO DISTRILUZ EN EL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL RLGGER – D.S. N° 018-202-EM.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

N°	ENTREGABLE	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Incumplimiento del contenido de los Informes N° 01, 02 en la presentación del entregable (Numeral 5.1 Alcances del servicio)	25% UIT Por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria
2	Incumplimiento del equipamiento estratégico ofertado (Numeral 6.2.1)	10% UIT Por evento	Mediante informe del área usuaria
3	Por cambio de personal ofertado, sin autorización de ADINELSA	25% UIT Por evento	Mediante informe del área usuaria
4	El Contratista no presenta el SCTR (Pensión y Salud) vigente durante toda la prestación del servicio.	2% UIT Por cada día de atraso	Mediante informe del área usuaria
5	El Contratista presenta información falsa, errónea o no acorde a los trabajos ejecutados.	10% UIT Por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria
6	El contratista no cumple con los protocolos sanitarios vigentes (RM N° 972-2020-MINSA y RM N° 128-2020-MINEM y modificatorias)	20% UIT Por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*".*
- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2021-ADINELSA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*